



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 100983
CUI 11001023000020180221900
FIDEL JOSÉ GÓMEZ RUEDA

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy treinta (30) de septiembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento en la ventanilla de la Secretaría y en la página web de esta Corporación, con el fin de notificar que la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia mediante Auto del 21 de abril de 2021 H. Magistrado Hugo Quintero Bernate ordenó notificar sentencia proferida el 09 de octubre de 2020 por la Honorable Corte Constitucional H. Magistrada Doctora Diana Fajardo Rivera, que resolvió: "Primero. **LEVANTAR** la suspensión de términos decretada para decidir el asunto de la referencia. Segundo. **CONFIRMAR** la sentencia del 23 de noviembre de 2018 proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual se confirmó la sentencia del 18 de octubre de 2018 dictada por la Sala de Decisión de Tutelas No 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se negó la acción de tutela de **FIDEL JOSÉ GÓMEZ RUEDA**, Procurador 45 Judicial II, contra la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Barranquilla. Tercero. **COMPULSAR COPIAS** de los expedientes, del proceso penal y del propio de la tutela, a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscalía General de la Nación, a efecto de que se investigue la posible incursión en faltas disciplinarias y conductas punibles por parte de quienes intervinieron en el proceso penal seguido en contra de **JUAN CARLOS SÁNCHEZ LATORRE**. Cuarto. **EXHORTAR** al Consejo Superior de la Judicatura, a la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho para que, en el marco de sus competencias, evalúen la necesidad de adoptar las medidas legislativas y administrativas orientadas a solventar el estancamiento de los procesos penales, debido a la malsana práctica de suscitar continuos aplazamientos de audiencias, la cual, por lo demás, desafía la efectividad del sistema penal acusatorio y de la administración de justicia.

Lo anterior con el fin de notificar a **BRANDOMN DANIEL FRUTO POLO** Victima **MINELVA SIMANCA GALE** apoderada de Victima, así como los demás interesados en el asunto.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor